

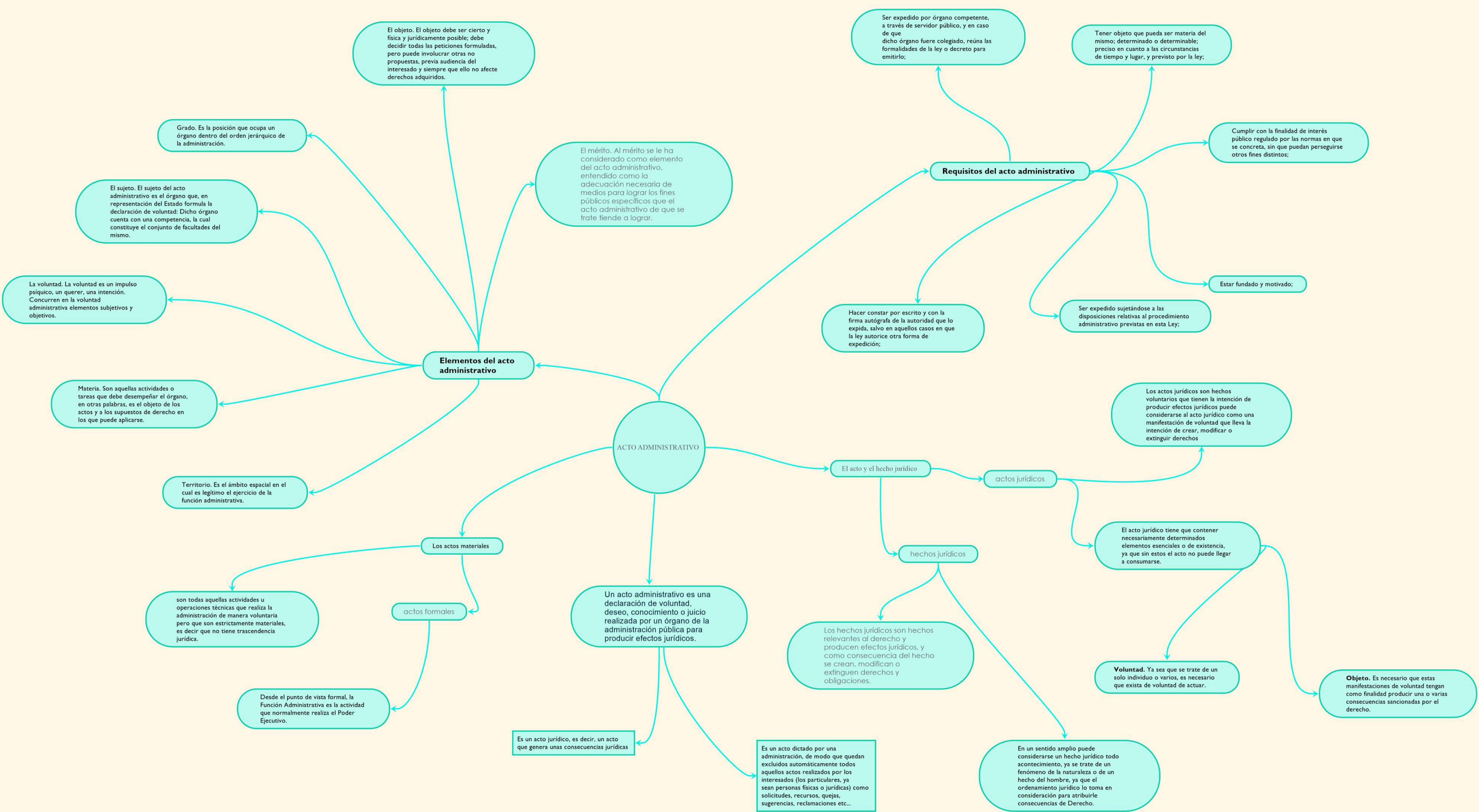


DERECHO ADMINISTRATIVO

UNIDAD III

**DOCENTE:
JOSÉ MANUEL
CORDOVA ROMAN
ALUMNA:
DEYSI JULISSA
GARCÍA MENDÉZ**

03-12-2024
Comitán de Domínguez,
Chiapas



ACTO ADMINISTRATIVO

Elementos del acto administrativo

El objeto. El objeto debe ser cierto y física y jurídicamente posible; debe decidir todas las peticiones formuladas, pero puede involucrar otras no propuestas, previa audiencia del interesado y siempre que ello no afecte derechos adquiridos.

Grado. Es la posición que ocupa un órgano dentro del orden jerárquico de la administración.

El sujeto. El sujeto del acto administrativo es el órgano que, en representación del Estado formula la declaración de voluntad; Dicho órgano cuenta con una competencia, la cual constituye el conjunto de facultades del mismo.

La voluntad. La voluntad es un impulso psíquico, un querer, una intención. Concurren en la voluntad administrativa elementos subjetivos y objetivos.

Materia. Son aquellas actividades o tareas que debe desempeñar el órgano, en otras palabras, es el objeto de los actos y a los supuestos de derecho en los que puede aplicarse.

Territorio. Es el ámbito espacial en el cual es legítimo el ejercicio de la función administrativa.

Los actos materiales

son todas aquellas actividades u operaciones técnicas que realiza la administración de manera voluntaria pero que son estrictamente materiales, es decir que no tiene trascendencia jurídica.

Desde el punto de vista formal, la Función Administrativa es la actividad que normalmente realiza el Poder Ejecutivo.

actos formales

El mérito. Al mérito se le ha considerado como elemento del acto administrativo, entendido como la adecuación necesaria de medios para lograr los fines públicos específicos que el acto administrativo de que se trate tiende a lograr.

Requisitos del acto administrativo

Ser expedido por órgano competente, a través de servidor público, y en caso de que dicho órgano fuere colegiado, reúna las formalidades de la ley o decreto para emitirlo;

Tener objeto que pueda ser materia del mismo; determinado o determinable; preciso en cuanto a las circunstancias de tiempo y lugar, y previsto por la ley;

Cumplir con la finalidad de interés público regulado por las normas en que se concreta, sin que puedan perseguirse otros fines distintos;

Estar fundado y motivado;

Ser expedido sujetándose a las disposiciones relativas al procedimiento administrativo previstas en esta Ley;

Hacer constar por escrito y con la firma autógrafa de la autoridad que lo expida, salvo en aquellos casos en que la ley autorice otra forma de expedición;

El acto y el hecho jurídico

actos jurídicos

Los actos jurídicos son hechos voluntarios que tienen la intención de producir efectos jurídicos puede considerarse al acto jurídico como una manifestación de voluntad que lleva la intención de crear, modificar o extinguir derechos

El acto jurídico tiene que contener necesariamente determinados elementos esenciales o de existencia, ya que sin estos el acto no puede llegar a consumarse.

Voluntad. Ya sea que se trate de un solo individuo o varios, es necesario que exista de voluntad de actuar.

Objeto. Es necesario que estas manifestaciones de voluntad tengan como finalidad producir una o varias consecuencias sancionadas por el derecho.

hechos jurídicos

Los hechos jurídicos son hechos relevantes al derecho y producen efectos jurídicos, y como consecuencia del hecho se crean, modifican o extinguen derechos y obligaciones.

En un sentido amplio puede considerarse un hecho jurídico todo acontecimiento, ya se trate de un fenómeno de la naturaleza o de un hecho del hombre, ya que el ordenamiento jurídico lo toma en consideración para atribuirle consecuencias de Derecho.

Un acto administrativo es una declaración de voluntad, deseo, conocimiento o juicio realizada por un órgano de la administración pública para producir efectos jurídicos.

Es un acto jurídico, es decir, un acto que genera unas consecuencias jurídicas

Es un acto dictado por una administración, de modo que quedan excluidos automáticamente todos aquellos actos realizados por los interesados (los particulares, ya sean personas físicas o jurídicas) como solicitudes, recursos, quejas, sugerencias, reclamaciones etc...